



Resolución Jefatural

Nº 05 - 2015 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 13 ENE 2015

Visto, el Informe N° 024-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 62-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, y el Informe N° 027-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MJS;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de octubre de 2010, la Oficina de Programación de Inversiones – OPI del Ministerio de Educación declaró la Viabilidad del Perfil Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Sustitución y Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Casa Blanca de Jesús, San Juan de Lurigancho – Lima – Lima" con código SNIP N° 148446;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 1210-2010-ME/VMGI-OINFE-EP del 10 de noviembre de 2010, el Jefe del Área de Estudios y Proyectos de la Oficina de Infraestructura Educativa, dispuso la elaboración del Expediente Técnico correspondiente a la I.E. Casa Blanca de Jesús, San Juan de Lurigancho – Lima – Lima,

Que, con Informe N° 024-2012-P-REVISORES de fecha 24 de mayo de 2012, el Equipo de Revisores de la Entidad otorgaron la opinión técnica favorable al Expediente Técnico correspondiente a la I.E. Casa Blanca de Jesús, San Juan de Lurigancho – Lima – Lima, en todas las especialidades del proyecto;

Que, a través del Informe N° 217-2012-ME/VMGI-OINFE-UPLAN-EP del 28 de mayo de 2012, la Jefa del Área de Estudios y Proyectos remitió el Expediente Técnico detallado, al Jefe de la Unidad de Planeamiento y Normatividad para la elaboración del Formato SNIP 15 ó 16, según corresponda, para efectos de la viabilidad de los estudios de inversión;

Que, mediante Informe N° 110-2012-MINEDU/VMGI-OINFE-UPLAN/OMLS del 17 de julio de 2012, que cuenta con la conformidad de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Normatividad, el Formador de Proyectos de Inversión Pública del área de Planeamiento concluyó que el área de Estudios y Proyectos debe sustentar de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, los cambios de las metas y metrados en el Expediente Técnico respecto al Perfil de Pre Inversión, a fin de elevarlo a la OPI del Ministerio de Educación, para su evaluación y declaratoria de viabilidad de los estudios de inversión;

Que, con Memorándum Múltiple N° 002-2014-MINEDU/VMGI-OINFE-USOM-EP del 13 de enero de 2014, la Jefa del Área de Estudios y Proyectos encargó a los Profesionales de su Área, la elaboración, evaluación y compatibilización del Expediente Técnico correspondiente a la I.E. Casa Blanca de Jesús, San Juan de Lurigancho – Lima – Lima;



Que, a través del Informe N° 001-2014-MINEDU/VMGI-OINFE-USOM-EP-REVISORES del 20 de febrero de 2014, el Equipo de Profesionales Revisores de la Entidad otorgaron la opinión técnica favorable al expediente técnico compatibilizado y actualizado de la I.E. Casa Blanca de Jesús, San Juan de Lurigancho – Lima – Lima;

Que, mediante Memorándum N° 055-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-UEPR del 03 de octubre de 2014, la Jefa de la Unidad de Estudios y Proyectos comunicó al Jefe de la Unidad de Estudios de Preinversión que se ha culminado con la actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico correspondiente a la I.E. Casa Blanca de Jesús, San Juan de Lurigancho – Lima – Lima, por lo que, le remite la documentación técnica al respecto, para el correspondiente trámite con la OPI del Sector, con la finalidad de la viabilidad del Expediente Técnico;

Que, con Informe Técnico N° 0339-2014-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO-OPI del 19 de diciembre de 2014, la Responsable de la OPI – MINEDU; luego del análisis de la variación del monto de la inversión, de las modificaciones del Expediente Técnico en relación a la viabilidad de los estudios de Preinversión, de la sostenibilidad, de los Costos de Operación del PIP y de la variación de los indicadores de evaluación social; concluyó: i) la modificación en la fase de inversión presenta modificaciones no sustanciales asociadas a metrados y metas complementarias, ii) el proyecto aumenta de S/. 1 893 443,40 (Un Millón Ochocientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 40/100 Nuevos Soles) a S/. 3 413 385,87 (Tres Millones Cuatrocientos Trece Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 87/100 Nuevos Soles) requiriéndose la verificación de la viabilidad, iii) los resultados de la evaluación social indican que el proyecto sigue siendo socialmente rentable, sin afectar la viabilidad y iv) la ejecución del proyecto se financia mediante recursos del PRONIED;

Que, a través del Oficio N° 158-2014-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO-OPI del 22 de diciembre de 2014, la Responsable de la OPI – MINEDU comunicó al Director General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas que, en virtud a la revisión y análisis de los documentos presentados por PRONIED respecto a la verificación de la viabilidad del Expediente Técnico, los márgenes de variación de costos contemplados excedidos en la normativa del SNIP, son producidos por modificaciones no sustanciales en la fase de inversión, y, toda vez que el proyecto se mantiene socialmente rentable, el Expediente Técnico correspondiente a la I.E. Casa Blanca de Jesús, San Juan de Lurigancho – Lima – Lima mantiene la viabilidad, para lo cual se debe registrar el Formato SNIP 17, adjuntando para ello, el referido Formato;

Que, mediante Informe de Diagnóstico N° 004-2015-MINEDU/VMGI-OINFE-UPI-AALV-LMCDLC del 08 de enero de 2015, la Unidad de Patrimonio Inmobiliario de la Oficina de Infraestructura Educativa, concluyó que el predio que ocupa la I.E. Casa Blanca de Jesús, San Juan de Lurigancho – Lima – Lima, se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° P02084635 del Registro Predial Urbano de San Juan de Lurigancho, cuyo titular es el Estado Peruano - Ministerio de Educación, y con Código de Inmueble N° 1501320014 en el Margesi de Bienes Inmuebles del Ministerio de Educación. Asimismo, indicó que el perímetro del proyecto está contenido dentro del poligonal inscrito, con la excepción del lado norte, desplazado en 12 metros aproximadamente, respecto al polígono del proyecto;

Que, con Informe N° 027-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MJS del 09 de enero de 2015, el Equipo de Estudios y Proyectos, considerando el Informe N° 001-2014-MINEDU/VMGI-OINFE-USOM-EP-REVISORES, emitida por los Profesionales Revisores de la Entidad, señaló que se han cumplido todas las etapas del desarrollo del expediente técnico de la obra: "Sustitución y Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Casa





Resolución Jefatural

Nº 05 - 2015 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 13 ENE 2015

Blanca de Jesús, San Juan de Lurigancho – Lima – Lima”, así como el registro del Formato SNIP 17, correspondiente al PIP con Código SNIP N° 148446, el mismo que se encuentra conforme, por lo que adjunta los documentos relativos a su elaboración y revisión, solicitando su aprobación, con un valor referencial ascendente a S/. 3 082 946,41 (Tres Millones Ochenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 41/100 Nuevos Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de setiembre de 2014 y un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios para la ejecución de la obra. Asimismo, respecto a lo informado por la Unidad de Patrimonio Inmobiliario de la OINFE, indicó que el perímetro del levantamiento topográfico se encuentra dentro de la poligonal del predio inscrito, por lo que no hay inconveniente alguno para la ejecución del proyecto;

Que, a través del Memorándum N° 62-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 12 de enero de 2015, el Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras solicitó la aprobación del expediente técnico indicado en el párrafo precedente, dado que el mismo cuenta con la conformidad del Equipo de Estudios y Proyectos, por un valor referencial de S/. 3 082 946,41 (Tres Millones Ochenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 41/100 Nuevos Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de setiembre de 2014 y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, mediante Informe N° 024-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 13 de enero de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis del expediente y de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en aplicación del artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 14° y 16° de su Reglamento, recomendó aprobar el expediente técnico: “Sustitución y Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Casa Blanca de Jesús, San Juan de Lurigancho – Lima – Lima”, correspondiente al PIP con Código SNIP N° 148446, por un valor referencial de S/. 3 082 946,41 (Tres Millones Ochenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 41/100 Nuevos Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de setiembre de 2014 y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, establece: “(...) Al plantear su requerimiento, el área usuaria deberá describir el bien, servicio u obra a contratar, definiendo con precisión su cantidad y calidad, indicando la finalidad pública para la que debe ser contratado (...). En el caso de obras, además, se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento. La Entidad cautelará su adecuada formulación con el fin de asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de ejecución de obra (...)”;

Que, el artículo 14° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, establece: “En el caso de ejecución y consultoría de obras la determinación del valor referencial se sujetará a lo



siguiente: 1. En la contratación para la ejecución de obras, corresponderá al monto de presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico. Este presupuesto deberá detallarse considerando la identificación de las partidas y subpartidas necesarias de acuerdo a las características de la obra, sustentándose en análisis de precios unitarios por cada partida y subpartida, elaborados teniendo en cuenta los insumos requeridos en las cantidades y precios o tarifas que se ofrezcan en las condiciones más competitivas en el mercado. Además, debe incluirse los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra deberá estar suscrito por los consultores y/o servidores públicos que participaron en su elaboración y/o aprobación, según corresponda. (...);

Que, el Artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, tratándose de ejecución y consultorías de obras, ni mayor a tres (3) meses en el caso de bienes y servicios. Para el caso de ejecución de obras que cuenten con expediente técnico, la antigüedad del valor referencial se computa desde la fecha de determinación del presupuesto de obra que forma parte del expediente técnico (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, de fecha 27 de junio de 2014, se aprobó el Manual de Operaciones y se encargaron las funciones del Director Ejecutivo del PRONIED;

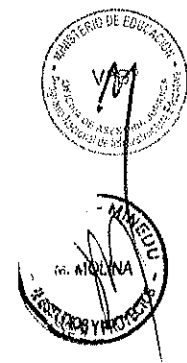
Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0393-2014-MINEDU del 27 de agosto de 2014, se estableció como fecha de inicio de operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el 01 de setiembre de 2014;

Que, con Resolución Ministerial N° 518-2014-MINEDU del 11 de noviembre de 2014, se precisó que toda referencia a la OINFE, en disposiciones normativas, actos administrativos, actos de administración y documentos de gestión, se entenderá efectuada al PRONIED, con excepción de las referencias por sus funciones normativas y funciones vinculadas al patrimonio inmobiliario del sector educación;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED del 07 de enero de 2015, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa delega la facultad de aprobación de los expedientes técnicos de obra al Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 024-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 62-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, y el Informe N° 027-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MJS;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 0393-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 518-2014-MINEDU, y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED;





Resolución Jefatural

Nº 05 - 2015 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 13 ENE 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Expediente Técnico de la obra: "Sustitución y Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Casa Blanca de Jesús, San Juan de Lurigancho – Lima – Lima", correspondiente al PIP con Código SNIP N° 148446, por un valor referencial de S/. 3 082 946,41 (Tres Millones Ochenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 41/100 Nuevos Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de setiembre de 2014, y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



César Cubas Abanto
Ing. César Cubas Abanto
Jefe de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras